

La Veterinaria Coledana

Organo del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia

Fundador: VICTORIANO MEDINA

PUBLICACIÓN MENSUAL



Tópico Fuentes. ¡60 años de éxito!

El mejor y más antiguo de los revulsivos conocidos.

Anticólico FUENTES

De rápidos y seguros efectos.

Injectables FUENTES

Exacta dosificación y perfecta esterilización.

Se preparan cuantas fórmulas encarguen los señores Veterinarios, y en los mismos cómodos envases que viene empleando esta casa, se sirven a las veinticuatro horas de hacer el pedido.

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

LABORATORIO «FUENTES» — PALENCIA

PROVEEDOR DE LAS REALES CÁBALLERIZAS

4 preparados excelentes

PARA LA VETERINARIA

P. MÉRÉ
DE
CHANTILLY



EMBROCCIÓN

BLACK
MIXTURE



UNGUENTO
ROJO



ARSECALINE



Ungüento Rojo: Para caballos cojos y defectos varios. **Arsecaline:** Aşma, Anemia, Fatiga. **Black Mixture:** Llagas de toda naturaleza.

Embrocación: Fortifica los músculos.

DANIEL ROBERT, Claris, 72, Barcelona.

DISPONIBLE



La Veterinaria Toledana

= Órgano del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia. =

Director: SANTIAGO MEDINA ROSSI

= SUMARIO =

Incoherencias, por J. Santos.—Labor de la Asociación Nacional.—*Sección de Secretaría.*—*Sección de Tesorería.*—*Sección Oficial.*—*Sección de Noticias.*

INCOHERENCIAS

Pueblos españoles, puntos roñosos que se alzan sobre la tierra con impuras e imperfectas normas constructivas, pantallas sucias limitando el purísimo horizonte; nidos feos donde se despiojaron generaciones pasadas; establos donde mezclados hombres y bestias rumiamos el mismo pan amargo de esclavitud. Pueblos españoles a los que no llegó el delicado regalo de la civilización; a los que quizás en mucho tiempo no llegue, a los que.... no llegará nunca porque muy habilidosamente los uncen sin que ellos lo noten, a la carroza dorada, donde gimiendo por ellos—gemidos hipócritas—van, los que consiguieron su emancipación rural. En estos pueblos, en estos villorrios, montados al aire, como las joyas vistosas, están muchos profesionales, todos llevan dentro la misma tragedia, la misma desgana, el mismo pesimismo, la misma agonía que diría uno: En ellos viven—¿viven?

¡Bueno!—pasando con precisión matemática, con ritmo lento, con paso tardo como los hermanos bueyes, por los mismos lugares, por las mismas quiméricas tertulias donde pobremente van matando sus anhelos de juventud, su fe, sus ilusiones, todos los profesionales.

Por fin se adaptan a este sin vivir porque los pueblos no evolucionan, y si esto no sucediera, quedarían aislados en ellos como cuerpos extraños. La consecuencia lógica de esta adaptación es el enquistamiento en este cuerpo colectivo. Conclusiones bien repugnantes porque aislados o enquistados poca y pobre es su labor entre estas gentes que a toda costa se empeñan en inutilizar a todo aquel que se habla de renovación.

La solución más desesperante es el aislamiento, pero entonces no comprendiendo ellos esta terrible determinación, se combinan, y con gran

brío lanzan a los solitarios al espacio y al posarse nuevamente vuelven a caer en otro punto igualmente roñoso.

Cuando se llega a saber esto, no queda otro remedio que la adaptación y con ella la adquisición de todos los vicios también roñosos y pobres de estas pobres gentes con las que conviven los profesionales, que un día para su desgracia tuvieron que abandonar los centros donde mejor o peor les fueron mondando y aseando el cerebro para que pudieran percibir con sensibilidad civilizada los fenómenos bellísimos que se producen en el mundo social. Pero ya volvimos a los puntos roñosos donde nos engendraron y la roña volvió a embotar nuestra sensibilidad; ya volvimos a rumiar el mismo pan amargo con el hermano buey, y así, tenemos como él la mirada desbaida, el paso lento, el cerebro inactivo, embotado, en vísperas de anquilosis. Perdimos la agilidad de pensamiento y recuperamos, eso sí, la estúpida ingenuidad del paleta.

Si esto que digo no fuera cierto, no se hubiera podido reprimir un magnífico gesto de rebeldía cuando en un momento solemne nos decía una autoridad de la Veterinaria que el problema rural no se podrá resolver en mucho tiempo por encontrar interpuestos sagrados, intereses creados muy respetables. Y en aquel momento me pregunté yo, con poca agilidad, claro está:

¿Pero no estamos en un momento de revolución?

¿Para cuándo, pues, dejamos las transformaciones hondas?

¿Para cuándo las reivindicaciones de los rurales?

¿O cree posible la autoridad citada en la revolución permanente?

¿Para cuándo se deja la legislación que normalice la vida de los rurales con los municipios de tal forma hecha que queden individuo y municipio libres uno y otro de tiranías?

¿Para cuándo la legislación—en este sentido feroz—que imposibilite la vida profesional a los esquirolés?

¿O es que después de conseguir lo logrado hemos de apelar aún a la violencia para moralizar a los amarillos?

La inteligencia debe marcar la pauta para desterrar la violencia, y así lo creeran también en las alturas, pero hasta nosotros no llegó aún la demostración, y tienen que probarnos ésto si sospechan que servimos para algo más que para comparsa.

Otra autoridad veterinaria apuntaba como punto principalísimo de su programa, resolver el problema de los rurales.

Yo no dudo que cuando intente resolverlos pueda equivocarse, pero lo que sí afirmo es que pondrá toda su fina, su exquisita sensibilidad para resolverlos, y esto es todo lo que se necesita para librarnos de la adaptación a estos pueblos roñosos; librándonos, podremos hacer algo para que estas gentes puedan contemplar sus ideas incorporadas al torrente cristalino de la civilización.

J. Santos.

LABOR DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL

INSTANCIAS

«Excmo. Sr.: D. Manuel Medina y García, Presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, domiciliada en esta capital, Fernanflor, 4, 1.º, centro izquierda, cumplimentado acuerdo de la Asamblea extraordinaria, celebrada los días 5 al 10 del pasado mes de junio, a V. E. respetuosamente,

EXPONE: Que independientemente de los servicios veterinarios del Ejército de ocupación, hay, en la Zona del Protectorado de España en Marruecos, servicios veterinarios del Magzem, que comprenden los de intervención militar, intervención civil y municipales, todos los cuales tienen una defectuosa organización que no corresponde, por otra parte, a las normas orgánicas de los servicios en la Península.

Los servicios de intervención militar están desempeñados por oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, en la situación de «Al servicio del Protectorado», que son designados por la Dirección de Colonias con la anuencia del Ministerio de la Guerra. Para las funciones de las intervenciones civiles, creadas recientemente, por la distribución que se ha hecho de la zona en civil y militar, vienen designándose indistintamente veterinarios civiles o militares por libre elección del Alto Comisario y, en fin, los veterinarios de las municipalidades o Ayuntamientos mediante concurso, en el que no es preciso ningún informe técnico ni condición legal de carácter general.

La misión de estos veterinarios, así

en el campo como en las ciudades y poblados, es puramente sanitaria, pues el fomento pecuario sigue a cargo de la Sección de Agricultura de la Dirección de Fomento, regentada por ingenieros agrónomos, existiendo en la zona algunas granjas en las que se producen y utilizan animales con fines de mejora de las razas indígenas, sin que en este intento se conceda misión alguna a los veterinarios. En cuanto a los veterinarios municipales, dependen, en su peculiar función de Sanidad Veterinaria, de la autoridad técnica del inspector de Sanidad, afecto a la Dirección de asuntos indígenas, sin que en tal organismo central, de función similar a la de nuestro Ministerio de la Gobernación, haya ningún técnico veterinario.

Y si bien todos estos servicios dependen de un inspector jefe de Higiene y Sanidad Pecuarias, es lo cierto que tal dependencia no supone plena autoridad y responsabilidad directiva del citado jefe y que afecta éste a la Sección de Agricultura de la Dirección de Fomento, se sustrae a su competencia e intervención cuanto tenga significación de fomento y mejora de la ganadería fuera del sector sanitario.

Existe, además, en la Zona del Protectorado, un establecimiento de Cría Caballar con las tres funciones de Yeguada, Depósito de Sementales y Depósito de Recría y Doma, dependiente del Ministerio de la Guerra español, y cuya organización y personal son los mismos que los tenían los servicios análogos de la Península antes de

crearse la Dirección general de Ganadería.

Parece innecesario hacer constar que en todos los organismos administrativos y facultativos del Protectorado, los servicios peculiares de cada uno están encomendados a los correspondientes técnicos; así, los servicios de la Dirección de Minas, están desempeñados por ingenieros de minas; los de la Dirección de Hacienda, por funcionarios de Hacienda, etc., etc., y no hay que decir que los servicios agrícolas por ingenieros agrónomos; no hay más excepción de esta regla de lógica y de justicia, que los servicios de Ganadería, que siguen encomendados en Marruecos, a quienes los desempeñaban en España antes del advenimiento de la República; el fomento pecuario a cargo de agrónomos y Yeguada y Depósito de Sementales a cargo del Arma de Caballería. Debe hacerse notar como consecuencia lógica, que en Marruecos no se ha hecho nada útil en fomento de la Ganadería, que ésta es quizás el factor más importante de la riqueza marroquí y que, dado su actual desarrollo inculto, habría de ser fácil obtener resultados positivos e inmediatos de mejora si se orientase ésta realmente al amparo de una organización adecuada de los servicios de referencia.

No hay ninguna razón que se oponga a que en Marruecos se enco-

mienden, como lo ha sido en España, las funciones técnicas de fomento y mejora de la Ganadería al personal científico y profesionalmente competente y que los servicios veterinarios tengan una organización similar a la que por la ley de creación de la Dirección General de Ganadería se les dió en la Península.

Por todo lo anterior y con el deseo de aportar colaboración a la obra del Gobierno, el que suscribe, con la representación que ostenta a V. E.

SUPLICA: Que se dignen estudiar la conveniencia de que en la Zona del Protectorado de Marruecos y formando parte de la Dirección de Fomento, a semejanza de la Dirección de Agricultura, se cree una Sección de Ganadería, cuyos servicios sean desempeñados por veterinarios y en la que se unifiquen todos los servicios veterinarios de la zona, excepto los militares y los de fomento pecuario y Cria Caballar; que esta Sección establezca el necesario enlace con la Dirección General de Ganadería de nuestro Ministerio de Agricultura por intermedio de la Dirección de Colonias y Marruecos y, en fin, que la organización de los servicios veterinarios y el cometido de éstos en el fomento pecuario sean objeto de una reglamentación eficaz, que la Dirección General de Ganadería es la indicada para redactar y proponer.—Madrid,

— PULMONÍAS —
ANGINAS en el ganado

Resolutivo Rojo Mata.

20 de julio de 1932.—Excelentísimo señor presidente del Consejo de Ministros.»

«Excelentísimo señor: Don Manuel Medina y García, presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, con domicilio en esta capital, Fernanflor, 4, 1.º centro izquierda, a V. E., respetuosamente

EXPONE: Que afectando grandemente la reforma agraria a la producción ganadera de España y no estando previsto en el proyecto del Gobierno la expropiación del ganado existente en las fincas en que se lleve a cabo, con lo cual se puede originar que el actual propietario del mismo los venda a cualquier precio, ocasionando a la larga un problema de carestía de carne e inmediatamente el de la falta de ganado de labor y de renta para dichas fincas.

Que señalando dicho proyecto de reforma agraria la posibilidad de que su Junta central adquiriera material vivo para los futuros asentados y que se exceptuaran de la expropiación las fincas dedicadas a pastos y que en una determinada proporción no sean útiles para otros cultivos, teniendo en cuenta que la distribución de los asentados hace prever la necesidad de organizar su producción en cooperativas agrícolas y ganaderas.

Considerando que el no expropiar

el ganado al mismo tiempo que la finca perjudicaría enormemente, que para ello y al objeto de proceder a la tasación de los animales, así como también para la apreciación de si los terrenos sirven o no para otros cultivos, en relación con diversos factores extrínsecos, que son necesarios tener en cuenta, para decidir si una tierra conviene o no para la ganadería, es imprescindible figure o intervenga un veterinario en la Junta central. Y, por último, siendo también el veterinario rural el único técnico de la producción que vive constantemente en contacto con los asentados, se comprende la necesidad de que figure dicho técnico en las Juntas locales de reforma, para que en todo momento pueda opinar con beneficio grande en las funciones que se confieren a estos organismos para la aplicación del proyecto y desarrollo sucesivo de la explotación agropecuaria de la nación, por todo lo cual suplica a V. E. que figure en el proyecto de reforma agraria la expropiación del ganado existente en las fincas objeto de dicha medida y ampliar la constitución de la Junta central y locales de dicha reforma con técnicos veterinarios.—Madrid, 22 de julio de 1932.—Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.»

Ganados inútiles. Resolutivo Rojo Mata.

DESINFECTANTE

FENAL

PRODUCTO NACIONAL

Primer premio
en la Exposición Agropecuaria de Bilbao
en 1924.

Declarado de utilidad pública. = Includo en la Ley de Epizootias.

Desinfectante, Germinicida, Microbicida, Insecticida y Antisármico.

Fabricantes: Instituto de Productos Desinfectantes, S. A.

Con el concurso de la Asociación Nacional Veterinaria Española, Copropietaria del Instituto.

ELEJABARRI-BILBAO

PEDIDLO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

JABÓN "FENAL,"

EL MAS PODEROSO Y MAS ECONOMICO DE LOS JABONES DESINFECTANTES

UNGÜENTO "FENAL,"

PARA LA MAMITIS Y LAS HERIDAS

SECCIÓN DE SECRETARÍA

Movimiento de colegiados.

Baja en la Asociación y Montepío.

D. Alberto Calderón Calderón, de Navahermosa.

Partidos vacantes.

- Arcicóllar.
- Yunclillos.
- Escalona.
- Alcañizo.
- Campillo de la Jara.
- Velada.
- Villamiel.
- Santa Ana de Pusa.
- San Martín de Pusa.
- Novés.
- Rieves.
- Pueblanueva.
- Gerindote.

Venta de talonarios, sellos y demás impresos realizada en el mes de julio de 1932.

De productos cárnicos.

D. Emilio Armero Lluch, de Villafranca de los Caballeros.

D. Dionisio A. Gómez, de Alcaudete de la Jara.

Sellos del Colegio.

D. Luis Rodríguez, de Santa Olalla.

» Jerónimo Almodóvar, de Urda.

» Ramón Benito, de Orgaz.

» Hilario Sánchez Garrido, de Yébenes.

Impresos de Higiene y Sanidad Pecuaria.

D. Francisco Díaz, de Cedillo.

» Emilio Armero Lluch, de Villafranca de los Caballeros.

D. Luis Rodríguez, de Santa Olalla.

» Santiago Medina, de Toledo.

» Dionisio A. Gómez, de Alcaudete de la Jara.

D. Alberto Santurino, de Valdeverdeja.

En este Colegio se hallan a la venta los siguientes impresos:

	Pesetas.
Talonarios de 100 certificados para productos cárnicos, con sello del Colegio.....	12,00
Idem de 50 íd. para íd. con íd.....	6,00
Idem de recetas para tóxicos, de 100 hojas.....	1,00
Contratos de titulares con los Ayuntamientos, uno.....	0,25
Hojas de Estadística para Inspección de carnes, block.....	1,00
1 lote de Higiene Pecuaria compuesto de 25 estados de vacunaciones, 25 denuncias de epizootias, 25 oficios de terminación de íd., 25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas y un block con 25 guías de origen y sanidad.....	5,00
Block de 25 guías, con sello.....	5,00
25 estados vacunaciones.....	1,25
25 denuncias de epizootias.....	1,25
25 oficios de terminación de ídem.....	1,00
25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas.....	1,25
Carnet de Autoridad Sanitaria, con sello de 1,00 peseta.....	5,00

Sellos.

Sellos de 1,00 peseta para certificados de Sanidad a petición de particulares, decomisos, etc.....	1,00
Sellos de 0,10 pesetas para certificados que expida el Veterinario para reconocimiento domiciliario, casas comerciales, mataderos industriales, etc.....	0,10

NOTA.—Los pedidos deben hacerse a este Colegio, Sierpe, 14, pral. Dichos pedidos se servirán a reembolso, cargando los gastos de giro.

LABORATORIO DE BIOLOGÍA PECUARIA

T O L E D O

Puerta del Cambrón, 8.—Teléfono 436.

Dirección telegráfica: «PECUARIA».



PREPARACION DE VACUNAS PARA LA GANADERÍA

					AUTOVACUNAS				
	CONSULTAS. DIAGNÓSTICOS EXPERIMENTALES								
		ANÁLISIS HIGIÉNICOS Y CLÍNICOS							



Personal técnico exclusivamente veterinario.

DIRECTOR:

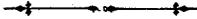
M A N U E L M E D I N A

JEFES DE SECCIONES:

Victoriano Medina. || Santiago Medina.

En este Laboratorio, cuyo personal es exclusivamente Veterinario, se preparan vacunas para la ganadería, y de un modo especial la vacuna anticarbuncosa única «M» (registrada), contra el carbunco bacteridiano, cuya eficacia puede demostrarse con el sinnúmero de testimonios de los compañeros que la han empleado con gran éxito.

También se elaboran autovacunas y se realizan toda clase de diagnósticos experimentales y análisis clínicos e higiénicos.



*Delegación técnica en esta provincia de los sueros
y virus contra la peste porcina, preparados por Lederle,
los más eficaces y acreditados en España.*

SECCIÓN DE TESORERÍA

BALANCE del mes de julio de 1932.

Ingresos.

	Pesetas.
Por venta de sellos del Colegio	14,50
Por ídem de talonarios de productos cárnicos	18,00
Por ídem de impresos de Higiene y Sanidad Pecuaria	12,25
Cuota de entrada anual de D. Emilio Armero Lluch.....	50,00
Ídem anual de D. Julián Castaños.....	25,00
Otros ingresos.....	3,25
<i>Total</i>	123,00

Gastos.

Recibo del alquiler del domicilio social, mes de julio	65,00
Gastos de la Secretaría de la Junta del Distrito de Torrijos....	13,60
Recibo alumbrado domicilio social, mes de junio.....	5,30
Por folleto Dirección Ganadería de A. N. V. E.....	5,00
Mobiliario	37,00
Material de escritorio.....	1,75
Correspondencia.....	12,25
Recibo limpieza domicilio social del mes de julio.....	15,00
Nómina del personal de Secretaría, mes de julio.....	112,50
<i>Total</i>	267,40

Resumen.

Existencia en fin de junio.....	6.071,20
Ingresos de julio.....	123,00
<i>Total</i>	6.194,20
Gastos de julio	267,40
RESTAN.....	5.926,80

Deducciones.

En el Banco de España.....	5.700,00
En Caja.....	226,80
CAPITAL TOTAL DEL COLEGIO.....	5.926,80

Toledo 31 de julio de 1932.

El Interventor,
Fernando Hernández.

El Presidente,
Santiago Medina.

El Tesorero,
Manuel Lozano.

NOTA.—Se ha hecho efectiva la cuota de defunción correspondiente al compañero últimamente fallecido, D. Florentino García, de Torrico, por el importe de 740,00 pesetas, correspondiente a los 148 Asociados del Montepío.

SECCIÓN OFICIAL

Presidencia.

DELEGADOS AL CONGRESO INTERNACIONAL DEL FRÍO.—Orden de 13 de junio (*Gaceta* del 19).—Habiéndose acordado en Consejo de Ministros la asistencia al VI Congreso Internacional del Frío, que se celebrará en Buenos Aires del 27 de agosto al 10 de septiembre próximos, de los señores D. Félix Gordón Ordáx y D. Cesáreo Sanz Egaña, como Delegados de las Direcciones generales de Industria y Ganadería, respectivamente, y otorgar la cantidad de 15.000 pesetas para los gastos que dicha concurrencia ocasionare, esta Presidencia del Consejo de Ministros se ha servido disponer que por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda por Obligaciones de la misma se expida un libramiento a justificar por la cantidad expresada de quince mil (15.000) pesetas a favor de D. Cesáreo Sanz Egaña, con cargo al crédito de 375.000 pesetas, consignado en la Sección primera, capítulo cuarto, artículo único de los vigentes Presupuestos generales del Estado.

Ministerio de Agricultura.

NOMBRAMIENTO.—Decreto de 22 de junio (*Gaceta* del 24).—Nombra presidente del Consejo Superior Pecuario, jefe superior del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, con la categoría de jefe superior de Administración civil y sueldo anual de 15.000 pesetas, a D. Angel Cruz Gallástegui Unamuno.

NOMBRAMIENTO.—Decreto de 30 de junio (*Gaceta* del 7 de julio).—Vacante una plaza de inspector general del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, jefe de Administración civil de primera clase y sueldo anual de 12.000 pesetas, por haber pasado a la categoría inmediata superior don Cruz Angel Gallástegui, que la desem-

peñaba; cargo que ha de proveerse mediante propuesta razonada de todos los técnicos veterinarios que forman parte del Consejo Superior, de acuerdo con lo que dispone en la base octava (capítulo IV del Decreto orgánico de la Dirección General de Ganadería de 7 de diciembre de 1931) y teniendo en cuenta que del acta de la elección celebrada por los técnicos veterinarios del referido Consejo, resulta que, en atención a sus méritos profesionales y científicos ha sido elegido por unanimidad para el desempeño del mencionado cargo, el inspector veterinario del Cuerpo Nacional D. Félix Gordón Ordáx, que actualmente se encuentra en situación de excedente forzoso, por estar desempeñando cargo parlamentario, y habiéndose cumplido lo dispuesto en la base octava del precitado Decreto,

A propuesta del ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar inspector general del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, con la categoría de jefe de Administración civil de primera clase y sueldo anual de 12.000 pesetas, al inspector veterinario D. Félix Gordón Ordáx, quien continuará en la misma situación de excedente forzoso en que actualmente se encuentra.

CONCURSOS.—Orden de 20 de julio (*Gaceta* del 24).—Vacantes las Inspecciones provinciales Veterinarias y de Puertos y Fronteras, de Madrid (cubierta interinamente en la actualidad), Almería, Alava, Murcia; puerto de Aguilas (Murcia) y fronteras de Fermoselle (Zamora), Alcañices (Zamora), Les-Alós (Lérida), La Fregeneda (Salamanca), Piedras Alvas (Cáceres), Valverde del Fresno (Cáceres) y Sallent de Gállego (Huesca), por haber pasado a otros destinos los que las desempeñaban,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Dirección General de Ganadería e Indus-

trias pecuarias se convoque concurso previo de traslado entre los inspectores veterinarios provinciales y de Puertos y Fronteras, para la provisión de las citadas plazas y las que vaquen a consecuencias del movimiento de personal.

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, deberán tener entrada en el Registro general de este Ministerio en plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los solicitantes consignarán al margen de las instancias las plazas a que aspiran, por orden de preferencia, así de las comprendidas en la convocatoria como de las resultas del movimiento de personal que se produzca.

Este concurso se convoca por la Dirección General de Ganadería en la *Gaceta* del mismo día.

—Orden de 21 de julio (*Gaceta* del 26).—Debiendo proveerse la plaza de jefe de la Oficina de la Comisión de economía agrícola, forestal y pecuaria del Consejo Ordenador de la Economía Nacional, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, cuya provisión ha de verificarse por el sistema de concurso u oposición, según lo dispuesto en el Reglamento del Consejo, se anuncia al efecto, concediendo un plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, acompañadas de la documentación y relación de méritos que deseen alegar.

En las mismas oficinas estarán de manifiesto desde igual fecha las condiciones generales de la plaza que se saca a concurso.

Será condición precisa:

1.º Poseer conocimientos especiales en las materias relacionadas con la Agricultura, Montes y Ganadería.

2.º Traducir correctamente el francés.

Serán considerados como méritos:

1.º Poseer algún título universitario o especial.

2.º Ser autor de obras o artículos sobre dichas materias.

3.º Poseer idiomas.

4.º Haber desempeñado cargos administrativos o técnicos del Estado o particulares a satisfacción.

5.º Cualquier otra actividad distinguida.

La resolución del concurso corresponderá al ministro de Agricultura, Industria y Comercio, a propuesta del Consejo, que apreciará los méritos y condiciones de los candidatos con entera libertad.

El Consejo, asesorado por la Comisión de la Economía Agrícola, Forestal y Pecuaria, podrá, si lo estima necesario, comprobar las condiciones de los candidatos o someter a alguno de ellos a oposición para mejor fundar su propuesta.

—Orden de 21 de julio (*Gaceta* del 26). Debiendo proveerse la plaza de oficial de la oficina de la Comisión Agrícola, Forestal y Pecuaria del Consejo Ordenador de la Economía Nacional, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, cuya provisión ha de verificarse por el sistema de concurso u oposición, según lo dispuesto en el Reglamento del Consejo, se anuncia al efecto, concediendo un plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, acompañadas de la documentación y relación de méritos que deseen alegar. En las mismas oficinas estarán de manifiesto desde igual fecha las condiciones generales de la plaza que se saca a concurso.

Será condición precisa traducir correctamente el francés.

Serán consideradas como méritos:

1.º Poseer algún título universitario o especial.

2.º Poseer idiomas.

3.º Haber desempeñado cargos administrativos o técnicos del Estado o particulares a satisfacción

4.º Cualquier otra actividad distinguida.

La resolución del concurso corresponderá al ministro de Agricultura, Industria y Comercio, a propuesta del Consejo, que apreciará los méritos y condiciones de los candidatos con entera libertad.

El Consejo, asesorado por la Comisión permanente, podrá, si lo estima necesario, comprobar las condiciones de los candidatos o someter a alguno de ellos a oposición para mejor fundar su propuesta.

Ministerio de la Gobernación.

CONCURSO-OPOSICIÓN.—Orden de 5 de julio (*Gaceta* del 7).—En cumplimiento a lo dispuesto, Orden ministerial de 12 de abril último, se convoca por esta Dirección General a concurso-oposición libre entre veterinarios españoles para la provisión de la plaza de veterinario jefe de Higiene de la Alimentación, adscrita a la plantilla de la propia Dirección y dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, que serán abonadas con cargo al artículo 23 del capítulo 3.º, Sección sexta del Presupuesto vigente, acomodándose la convocatoria a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles o naturalizados en España, veterinarios, disfrutarán de aptitud física para el desempeño de cargos públicos, no haber sido expulsados de ningún Cuerpo u organismos del Estado, Provincia o Municipio y carecer de antecedentes penales.

2.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, estará integrado por el inspector general de Sanidad interior, presidente; el jefe de los Servicios farmacéuticos de la Dirección General de Sanidad, el jefe de la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene, el director del Mata-dero de Madrid y el profesor de la asignatura de Inspección de substancias alimenticias en la Escuela de Veterinaria de esta

capital, vocales; actuando el último como Secretario del Tribunal.

3.ª Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro general de esta Dirección hasta el día 6 de agosto, acompañadas de los documentos siguientes:

1.ª Partida de nacimiento debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

2.ª Título de Veterinario o testimonio notarial del mismo.

3.ª Certificación de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

4.ª Certificación, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado ni por resolución administrativa o judicial de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

5.ª Certificación negativa de antecedentes penales.

6.ª Relación de méritos, especialmente los que se relacionen con trabajos de investigación y con publicaciones científicas sobre materias de la especialidad.

En el acto de la presentación de instancias abonarán los aspirantes la cantidad de 50 pesetas en metálico, en la Sección de Personal de esta Dirección General.

4.ª Dentro de un periodo de diez días, a partir de la terminación del plazo de admisión de instancias, se constituirá el Tribunal por convocatoria de su presidente, procediendo a fijar cuáles hayan de ser los ejercicios de la oposición que deban realizar los aspirantes.

El Cuestionario o Reglamento de los ejercicios se fijará en el tablón de anuncios de esta Dirección General con ocho días de anticipación al comienzo de las oposiciones.

5.ª Una vez terminados los ejercicios de oposición y hecha la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Superioridad propuesta unipersonal para proveer la plaza concursada, la cual será sometida en unión del expediente del concurso-oposición a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Especialidades Españolas para Veterinaria

No hay Agricultura sin Ganados, ni
Ganados sin especialidades F. MATA

Resolutivo Rojo Mata.

Anticólico F. Mata.

Cicatrizante Velox.

(Registados.)

Hipodermia Veterinaria.

Sericolina, Ecserina y Arecolina.

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.
Acción garantizada.
Esmero en su elaboración.

**GONZALO F. DE MATA — — LABORATORIO
LA BAÑEZA (ESPAÑA)**

¡Compañeros!

Dos preparados castellanos, que por sus excelentes resultados, la clase Veterinaria prescribe y recomienda:

Cicatrizante a la Cloramina. - - Engorde Castellano. - -

Resultados positivos en toda clase de heridas, rozaduras, forúnculos abiertos y enfermedades de la piel.

Para desarrollo y engorde de toda clase de ganados, preparado a base de fosatos férrico y estimulantes.

Laboratorio Liras-Burgos (Villadiego).

DISPONIBLE